



**INFORME FINAL DE VALORACIÓN**

**CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EXTRAORDINARIO DE OBRA CIVIL EN INSTALACIONES GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II S.A., M.P. EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES**

**CONTRATO Nº: 92/2023**

**Área: Delegación de Cáceres**

**INDICE**

- 1. REVISIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- 2. PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DE LOS LICITADORES ADMITIDOS**
- 3. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**
- 4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 5. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**
- 6. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

## 1. REVISIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUBCONTRATACIÓN.

Los licitadores deberán incluir en el sobre único de sus ofertas la documentación referida en los apartados A) y B) siguientes:

A) Especificaciones técnicas

No aplica

B) Subcontratación

La empresa IMTEX, S.L. presenta Anexo X, manifestando su intención de subcontratar, sin embargo, en el mismo no indica el nombre del subcontratista, por lo que se le solicita aclaración al respecto.

Tras revisar la documentación aportada dando respuesta a la solicitud de aclaraciones, la misma es correcta y por tanto cumple con lo exigido.

## 2. PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DE LOS LICITADORES ADMITIDOS

Con fecha 14 de agosto de 2023 se procedió a la apertura del sobre único presentado por los siguientes licitadores admitidos en el procedimiento.

Las ofertas económicas contenidas en el sobre único son las siguientes:

LICITADOR	IMPORTE (IVA excluido)
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	80.377,23 €
IMTEX, S.L.	88.187,00 €

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores son conformes al Anexo II bis del PCAP, no superando el importe máximo de licitación establecido en el apartado 3.3 del Anexo I del PCAP.

## 3. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se ha procedido a calcular la anomalía o desproporción de las ofertas admitidas de conformidad con lo establecido en el apartado 8.1 del Anexo I del PCAP, determinando que no existen ofertas incursas en presunción de anomalía.

#### 4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el apartado 8 del Anexo I al PCAP, los criterios que han de servir de base para la adjudicación del Contrato son los siguientes:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del Contrato son los siguientes:

A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas **100 puntos**

A) 1. Valoración económica.....**70 puntos**

A) 2. *Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas ....30 puntos:*

A) 2.1 *Experiencia del Técnico -Encargado con dedicación a las obras que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.3.1 del Anexo I ..... 10 puntos*

A) 2.2 *Incremento de los medios materiales mínimos requeridos en el apartado 5.3.2 del Anexo I .... 10 puntos*

A) 2.3 *Reducción del plazo de intervención requerido para las actuaciones encomendadas en el servicio en el apartado 3.3 PPT.....10 puntos*

#### 5. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

##### 5.1 Puntuación de la oferta económica (máximo 70 puntos)

La puntuación de la oferta económica de conformidad con la fórmula establecida en el apartado 8 A) 1 del Anexo I al PCAP es la siguiente:

LICITADOR	Oferta económica	Puntuación oferta económica
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	80.377,23 €	70
IMTEX, S.L	88.187,00 €	63,8

## 5.2 Puntuación de los criterios de valoración técnica ( 30 puntos)

### **A) 2. Valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. 30 puntos**

Las fórmulas para la valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas indicados en el apartado 8 A) 2 son las siguientes:

#### **2.1 Experiencia del Técnico -Encargado con dedicación a las obras que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.3.1 del Anexo I ..... 10 puntos**

Se valorará la experiencia del Técnico-Encargado con dedicación a las obras propuesto por el licitador que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.3.1 del Anexo I. En este sentido, el Técnico-Encargado ofertado a efectos de valoración en este apartado será el mismo propuesto por el licitador para cumplir con los requisitos previstos en el apartado 5.3.1 del Anexo I para dicho perfil. Por tanto, dicho perfil deberá cumplir con todos los requisitos previstos en el apartado 5.3.1 del Anexo I para el mismo.

Se establece la siguiente fórmula de valoración:

$$V_i = 10 * N_i / N_{max}$$

Donde:

$V_i$  = Valoración correspondiente a la oferta  $i$

$N_i$  = N° de años completos de experiencia del Técnico-Encargado propuesto por el licitador  $i$  en **trabajos de impermeabilización, de pintura y obra civil**, que excedan los años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.3.1 del Anexo I.

$N_{max}$  = Mayor  $N_i$  acreditada.

Dicha experiencia debe estar expresada en números enteros, años completos realizados, no admitiéndose decimales. En caso de que un licitador indique la experiencia referida con decimales, se ignorarán los decimales.

**Justificación de la fórmula empleada para la valoración del criterio técnico cuantificable:** la fórmula referida hace que la máxima diferencia de puntuación en la valoración del presente criterio técnico cuantificable dependa de la relación entre la oferta en la que el Técnico-Encargado propuesto por el licitador tenga el mayor número de

años de experiencia en trabajos de impermeabilización, de pintura y obra civil que exceda los años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.3.1 del Anexo I y la oferta en la que el Técnico-Encargado propuesto por el licitador tenga la menor experiencia de dicho tipo. La oferta en la que el Técnico-Encargado propuesto por el licitador tenga el mayor número de años de experiencia en trabajos de impermeabilización, de pintura y obra civil que exceda los años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.3.1 del Anexo I obtendrá 10 puntos. La diferencia de puntos entre las ofertas dependerá de la dispersión real entre las ofertas presentadas por los licitadores respecto de la oferta en la que el Técnico-Encargado propuesto por el licitador tenga el mayor número de años de experiencia en trabajos de impermeabilización, de pintura y obra civil que exceda los años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.3.1 del Anexo I. Aquellas ofertas en la que el Técnico-Encargado propuesto por el licitador cumpla estrictamente los años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.3.1 del Anexo I obtendrán 0 puntos.

**Los licitadores presentarán su proposición relativa al presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis.**

**Asimismo, los licitadores aportarán el Curriculum Vitae del Técnico-Encargado propuesto haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia en trabajos de obra civil objeto de este contrato con indicación de los trabajos de impermeabilización, de pintura y obra civil realizados, fechas de inicio y fin (mes y año) y los clientes. En el Curriculum Vitae se deberá hacer constar TANTO LA EXPERIENCIA MÍNIMA indicada en el apartado 5.3.1 del Anexo I COMO AQUELLA QUE EXCEDA LA MISMA, ya que ésta será la experiencia objeto de valoración**

Licitador	Valor ofertado	Valor acreditado	Puntuación
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	15 años	15 años	10
IMTEX, S.L	10 años	8 años	5,3

La empresa IMTEX, S.L oferta en el Anexo II bis presentado, **10 años** de experiencia del Técnico -Encargado con dedicación a las obras que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.3.1 del Anexo I, sin embargo, no aporta Curriculum Vitae del Técnico-Encargado que acredite el valor ofertado tal y como se exige en los pliegos, por lo que se le solicita aclaración al respecto.

Tras revisar la documentación aportada dando respuesta a la solicitud de aclaraciones, el Curriculum Vitae del Técnico-Encargado acredita una experiencia total de 13 años en trabajos análogos a los del objeto del contrato, siendo por tanto **8 años** los que exceden de los 5 años de experiencia mínima que se exigen, en el apartado 5.3.1 del Anexo I , y los que serán objeto de valoración.

## **2.2 Incremento de los medios materiales mínimos requeridos en el apartado 5.3.2 del Anexo I .... 10 puntos**

Se valorará con hasta 10 puntos el compromiso del licitador de adscribir al contrato los siguientes medios materiales adicionales a los medios materiales mínimos exigidos en el apartado 5.3.2 del presente Anexo I:

- Plataforma elevadora articulada
- Plataforma de tijera
- Camión plataforma con cesta
- Plataforma telescópica

En el contrato que se formalice con Canal de Isabel II, S.A., M.P. se recogerá el compromiso anteriormente referido. Esta obligación tendrá carácter esencial de conformidad con lo previsto en el artículo 211.1 f) de la LCSP y cláusula 44 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para su cálculo se empleará la siguiente fórmula:

$$V_i = 2,5 \times N_i$$

Donde:

$V_i$  = Valoración correspondiente a la oferta  $i$

$N_i$ : Número de equipos que el licitador  $i$  se compromete a adscribir al contrato de los indicados anteriormente. Únicamente se tendrá en cuenta una unidad como máximo de cada tipo de la maquinaria descrita. Si un licitador se compromete a adscribir más maquinaria, únicamente se tendrá en cuenta a efectos de valoración los 4 equipos referidos anteriormente.

**Justificación de la fórmula empleada:** La fórmula referida otorga un máximo de 10 puntos al licitador que se comprometa a adscribir al contrato los cuatro equipos indicados anteriormente, a razón de 2,5 puntos por equipo, y otorga 0 puntos a aquellas ofertas en las que el licitador no se comprometa a adscribir ninguno de los citados equipos.

A modo de memoria del umbral de saciedad establecido, se ha fijado un máximo de un equipo de cada uno de los cuatro tipos de maquinaria descrita, ya que con un equipo de

cada una de las distintas máquinas referidas se consigue la correcta ejecución del contrato en todas las instalaciones que forman parte del objeto del mismo. Ofertar un mayor número de las mismas no aportaría un mayor beneficio, pudiendo incluso resultar redundante.

**Los licitadores presentarán su proposición relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis.**

Licitador	Valor ofertado	Puntuación
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	4 ud	10
IMTEX, S.L	1 ud	2,5

**A) 2.3. Porcentaje de Reducción del plazo de intervención requerido para las actuaciones encomendadas en el desarrollo de los trabajos en el apartado 3.3 PPT ..... 10 puntos.**

Se valorará con hasta 10 puntos el compromiso de reducir **hasta un máximo del 50%** los plazos de actuación de las siguientes tareas respecto del plazo máximo establecido en el apartado 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. En este sentido, los citados plazos máximos son:

Plazo Máximo Actuación ordinaria ..... 8 días  
 Plazo Máximo Actuación urgente ..... 2 días

Se establece la siguiente fórmula de valoración:

$$V_i = 10 * R_i / R_{max}$$

Donde:

$V_i$  = Valoración correspondiente a la oferta  $i$ .

$R_i$ : Un único Porcentaje (%) de reducción de los plazos de actuación, en tanto por cien, de las tareas ofertado por el licitador  $i$  respecto del plazo máximo establecido.

$R_{max}$ : Mayor reducción, es decir, mayor porcentaje (en tanto por cien %) de reducción de plazo ofertado por los licitadores.

Los licitadores ofertarán un único porcentaje (%), en tanto por cien, de reducción del plazo de actuación de las tareas señaladas respecto del plazo máximo establecido en el apartado 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicha reducción de plazo debe estar expresada en tantos por cien, y en números enteros, sin decimales. En caso de que un licitador oferte la reducción del plazo referido con decimales, se ignorarán los decimales. El mayor porcentaje (%) que podrán ofertar los licitadores es el 50%. Si se oferta un porcentaje (%) mayor, se tendrá en cuenta a efectos de valoración y ejecución del contrato 50%.

**Justificación de la fórmula empleada para la valoración del criterio de adjudicación:** la fórmula referida hace que la máxima diferencia de puntuación en la valoración la reducción del plazo máximo establecido por actuación el apartado 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas dependa de la relación entre la oferta con mayor reducción y la oferta con menor reducción. La oferta con mayor reducción obtendrá la máxima puntuación (siendo un total máximo de 10 puntos). Se otorgará 0 puntos a las ofertas que no reduzcan el plazo de actuación de las tareas señaladas. La diferencia de puntos entre las ofertas dependerá de la dispersión real entre las ofertas presentadas por los licitadores respecto de la oferta con el menor plazo de reducción ofertado.

**Los licitadores presentarán su proposición relativa a este criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis.**

A modo de memoria del establecimiento del umbral de saciedad de experiencia referido (un 50% del plazo máximo establecido en el apartado 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas), debe indicarse que se considera que permitir un tiempo inferior pondría en riesgo la correcta ejecución de las prestaciones del contrato.

Los licitadores deberán informar o bien solicitar el consentimiento a las personas propietarias de los datos incluidos en la documentación que facilite, acerca del tratamiento de datos que realizará Canal de Isabel II, S.A. con los datos que aporte, al objeto de gestionar el procedimiento de licitación y para valorar los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Pueden acceder, rectificar, oponerse o suprimir sus datos en el domicilio social de Canal de Isabel II, S.A., M.P. o bien al correo [privacidad@canal.madrid](mailto:privacidad@canal.madrid) Esta información deberá ser facilitada de forma obligatoria por el licitador a los propietarios de los datos incluidos en los citados documentos.

Licitador	Valor ofertado	Puntuación
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	50%	10

IMTEX, S.L	0%	0
------------	----	---

**6. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

LICITADOR	PUNTUACIÓN ECONOMICA	A) 2.1 Experiencia del Técnico -Encargado con dedicación a las obras que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.3.1 del Anexo I	A) 2.2 Incremento de los medios materiales mínimos requeridos en el apartado 5.3.2 del Anexo I	A) 2.3 Reducción del plazo de intervención requerido para las actuaciones encomendadas en el servicio en el apartado 3.3 PPT	TOTAL PUNTOS
1º SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	70	10	10	10	100
2º IMTEX, S.L	63,8	5,3	2,5	0	71,6

FONDON ZANCADA  
 CARLOS RAUL - 07017673M AUTH  
 2023.09.20 14:52:12 +02'00'

Carlos Fondón Zancada  
 Coordinador de Redes y Obras Civil

Firmado digitalmente por LORENZO GALÁN MARÍA FERNANDA - 50753182W AUTH  
 Fecha: 2023.09.21 10:59:10 +02'00'

Mª Fernanda Lorenzo Galán  
 Jefa Área Técnica Cáceres